ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2012-0265 ADICIÓN N° 01 A LA ORDEN DE SERVICIOS N° 2012-0216 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – Y LEGIS EDITORES S.A.

"SUSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE PUBLICACIONES LEGIS"

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que el 26 de junio de 2012 se suscribió la Orden de Servicios N° 2012-0216 con el objeto de *"Contratar la suscripción y renovación de las publicaciones Legis, así como la consulta de éstas vía internet con cuatro (4) contraseñas para acceso fuera del Icetex, conforme las condiciones aquí señaladas"*, la cual se encuentra vigente.

1.2 Que mediante Memorando y Formato F118, radicados en esta Secretaría el 3 de agosto de 2012, la funcionaria Mónica Lara Cogollo, en calidad de Supervisora de la Orden de Servicios N° 2012-0216 solicita adicionar el valor de la misma en la suma de $1´185.300,00, toda vez que se requiere contar con libros publicados por el Contratita, los cuales contienen la actualización de conceptos jurisprudenciales y doctrinales que permitirán a las diferentes áreas del Icetex contar con herramientas acerca de la aplicabilidad de la norma, en cuanto se trate de asuntos fiscales, disciplinarios, penales y de contratación, entre otros.

1.3 Que la presente Adición se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

LEGIS EDITORES S.A. NIT. 860042209-2, representada legalmente por EDGAR HUMBERTO GOMEZ QUIÑONEZ C.C. 79.339.999, en su calidad de Suplente del Presidente, según consta en la certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3. OBJETO

El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en el numeral 5º de la Orden de Servicios N° 2012-0216.

4. VALOR

Adicionar el valor de la Orden de Servicios N° 2012-0216 en la suma de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($1´185.300,00) M/CTE.**, exentos de IVA.

5. FORMA DE PAGO

EL ICETEX pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente Adición Nº 01 en un (1) solo pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de las publicaciones impresas requeridas, previa presentación de la factura en la que se discriminen las entregas facturadas, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden, la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por escrito al ICETEX.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 5° de la presente Adición están disponibles en el rubro G311-002-004-007-005 SUSCRIPCIONES de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2012-285 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 9 de agosto de 2012.

7. ENTREGABLES

El Contratista deberá entregar los siguientes libros:

LIBROS	CANTIDAD
Derecho Probatorio y Pruebas Penales	2
Comentarios al Nuevo Código de Procedimiento Administrativo	2
SAS	2

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2012-0265 ADICIÓN N° 01 A LA ORDEN DE SERVICIOS N° 2012-0216 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – Y LEGIS EDITORES S.A.

"SUSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE PUBLICACIONES LEGIS"

Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	2	
Entidades sin Ánimo de Lucro	1	
Régimen Disciplinario	2	
El Derecho de la Contratación Pública en Colombia	1	
El Contrato Internacional	1	
Los Contratos en el Derecho Privado	1	
La Responsabilidad Civil	1	
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Bolsillo)	2	
Código Civil (Bolsillo)	2	
Plan Único de Cuentas	1	
Comentarios al Nuevo Estatuto del Consumidor	1	

8. GARANTÍA

El CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía exigida en el numeral 10º de la Orden de Servicios N° 2012-0216, de tal forma que cubra el valor de la presente Adición Nº 01, la cual deberá ser entregada por parte del CONTRATISTA dentro de los dos (2) días siguientes a la aceptación de la misma.

9. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Las estipulaciones, condiciones y demás aspectos no modificados y/o adicionados por el presente documento a la Orden de Servicios N° 2012-0216 seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La presente Adición Nº 01 se perfecciona con la aceptación por escrito por parte del Contratista. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y la aprobación por parte del **ICETEX** de la modificación de la garantía establecida en este documento, la cual deberá entregar en el plazo aquí señalado.

11. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

10 AGO 2012

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2012-285 RP 47593/12545
Rubro: SUSCRIPCIONES
Código: 3110020041007005
Fecha: 10/Agosto/2012 Registrado por

POR EL CONTRATANTE

MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

Revisó jurídicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea, Coordinadora Grupo de Contratos-Secretaría General
Proyectó jurídicamente: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratos-Secretaría General

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA